

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACTA NÚMERO 20 SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO

29 DE JULIO DE 2008

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintinueve de Julio del año dos mil ocho, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: "Buenos días tengan todos ustedes Señores Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Julio del año en curso; por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que señala el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior, continúe con los trabajos de esta Sesión";- en respuesta a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: "Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Mario Armando de la Garza Casas.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Candelario Maldonado Martínez.
- C. Sergio Arellano Balderas.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano

Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú

Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal".

.....

ORDEN DEL DÍA

(ACUERDO)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta número 19, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2008.
- 3.- Informe de Comisiones:
 - a) Hacienda Municipal.
 - b) Comisión Especial de Juegos y Sorteos (2 asuntos).
 - c) Patrimonio (2 asuntos).
 - d) Espectáculos y Alcoholes (3 asuntos).
 - e) Gobernación y Reglamentación (2 asuntos).
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Sesión

Señores y Señoras Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano. Si Regidora".

Manifestando en ese momento la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ELIZONDO: "Le solicito atentamente sea retirado del orden del día, el punto relativo en el inciso e) Comisión de Gobernación y Reglamentación, el dictamen relativo a dar inicio a la Consulta Pública respecto a la iniciativa del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Es una propuesta de la Regidora Ana Cristina Morcos, la cual someto a la consideración del Republicano Ayuntamiento, quienes estén a favor de la modificación en el orden del día que propone la Regidora, sírvanse manifestarlo levantando su mano.-quien esté en contra;- abstenciones.- **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

(ACUERDO)

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico y/o de manera documental el acta número 19, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 9 de Julio del año en curso, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran observaciones o comentarios a este documento, por eso les pregunto si tienen algún comentario al respecto. De no haber comentarios, les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 19? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya mencionada.

- 1.- Se aprobaron por unanimidad los dos dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativos a dar inicio a la Consulta Pública, respecto a las Iniciativas de Reformas de los siguientes Reglamentos: Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey, Nuevo León.-Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.- La Convocatoria relativa a esta Consulta Pública fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 92 de fecha 11 de julio de 2008 y en Periódicos de la localidad, de la misma fecha. Asimismo se les está dando difusión en la Página Oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y se publicarán en la Gaceta Municipal.
- 2.- Se aprobaron por unanimidad los 3 dictámenes presentados por la Comisión de Gobernación y Reglamentación y que se refieren a: Reformas por Modificación al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.- Reformas por Adición y Modificación al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey.- Reformas por Adición al



R. AYUNTAMIENTO

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey. Estas tres Reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 97 de fecha 21 de julio de 2008, se comunicó de las mismas al C. Director Jurídico, y en lo correspondiente, a las Secretarías de Administración y de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia para su conocimiento. Asimismo se publicarán en la Gaceta Municipal.

- 3.- Se aprobó por unanimidad el Acuerdo contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, referente a la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008. Este Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 18 de julio de 2008. Se le notificó del mismo al C. Tesorero Municipal, asimismo se le está dando difusión en la Página Oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y se publicará en la Gaceta Municipal.
- 4.- Se aprobó por unanimidad la Modificación y Adición de un acuerdo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales. Dicha Modificación, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 18 de julio de 2008, se le comunicó de esta Modificación al C. Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos. Asimismo se le está dando difusión en la Página Oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y se publicará en la Gaceta Municipal.
- 5.- Se aprobaron por unanimidad los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado por la Comisión de Policía y Buen Gobierno, referente a solicitar al Gobierno del Estado de Nuevo León, la donación y comodato de diversos bienes destinados al uso de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey.- Se notificó de estos Acuerdos a los C. C. Secretario de la Policía Preventiva, al Tesorero Municipal, al Director Jurídico y a la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento y trámite correspondiente. Igualmente se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y se publicará en la Gaceta Municipal
- 6.- Se aprobó por unanimidad la Modificación a las Bases Reglamentarias para la entrega del Reconocimiento Público denominado Medalla al Mérito "Diego de Montemayor", así como la expedición de su respectiva Convocatoria. La Modificación a las Bases Reglamentarias para la entrega de dicho Reconocimiento, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 97 de fecha 21 de julio 2008, asimismo se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicará en la Gaceta Municipal. En cuanto a la Convocatoria, ésta se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en periódicos de la localidad, igualmente se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicará en la Gaceta Municipal.
- 7.- Se aprobó por unanimidad el Acuerdo contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Modernización Administrativa, relativo a la elaboración e



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

implementación de Manuales de procedimientos. Se comunicó de este Acuerdo al C. Secretario de la Contraloría para su conocimiento y trámite correspondiente, asimismo se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicará en la Gaceta Municipal.

- 8.- Se aprobó por unanimidad Suscribir con el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua y con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico para Conjuntar acciones y recursos destinados a realizar obras y acciones dentro del Programa de "Protección a Centros de Población". Se comunicó la autorización de la suscripción de este Convenio al Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., al Secretario General de Gobierno, al Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado, y a los C. C. Secretario de Obras Públicas, al Tesorero y al Director Jurídico del Municipio de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente. Igualmente se le está dando difusión en la página oficial de Internet y se publicará en la Gaceta Municipal.
- 9.- Se aprobaron por unanimidad los 5 dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes y que se refieren a: 1 Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza, con el giro de Hotel.- 1 Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza, con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza.- 2 Licencias de Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza, con el giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza.- 2 Licencias de Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza, con el giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper.- 2 Licencias de Venta de Bebidas Alcohólicas y/o Cerveza, con el giro de Centro Social.- Se comunicaron estas autorizaciones al C. Tesorero Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia para su conocimiento, registro y trámite correspondiente, además se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.

Se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en esta Sesión.

•	ras integrante		•	-	
		O TRES			
	DEL ORDE	EN DEL DÍA			

(ACUERDO)

A) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. Ayuntamiento: "Enseguida pasamos a INFORME DE COMISIONES, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán ante este pleno el dictamen referente al Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene



R. AYUNTAMIENTO

los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Abril al 30 de Junio de 2008, en el cual se incluye el análisis de la Deuda Pública, y el Informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo; por lo cual enterados de su contenido y de acuerdo a los artículos 39 y 38 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presenten ante este pleno, el dictamen correspondiente".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien dijo: "Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la dispensa de la lectura del informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Abril al 30 de Junio de 2008, en el cual se incluye el análisis de la Deuda Pública, y el Informe de los subsidios otorgados en el mismo periodo, del cual solo procederé a dar lectura a los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma y al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

por lo anterior, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa que presenta el Regidor Benito Martínez, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

Enseguida, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Presentes.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2008, EN EL CUAL SE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO. Lo anterior, con el fin de que este R. Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

Primero. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Abril al 30 de Junio de 2008, incluyendo en



el mismo el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el mismo periodo.

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del ejercicio 2008.

Tercero. Del análisis de los ingresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: En comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, los ingresos propios equivalen a un aumento global del 13.01%. Los ingresos más relevantes durante el periodo que se informa son los derivados del Impuesto Predial y del ISAI con respecto a los ingresos propios, además del buen comportamiento que mostraron los ingresos federales, tanto en Participaciones como en Aportaciones del Ramo 33.- Dentro del rubro de Otros Ingresos se incluyen principalmente fondos derivados del Ramo Federal 23 por \$110,000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) que se utiliza para el desarrollo de la obra vial en Paseo de los Leones, así como diversos fondos estatales por un monto de \$34,518,039.40 (treinta y cuatro millones quinientos dieciocho mil treinta y nueve pesos 40/100 M.N.) derivados de los fondos: "Por una vida digna", Fondo de Desarrollo Municipal y de los fondos descentralizados. Del análisis de los egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente: Los egresos sufrieron un incremento del 84.3%, debido principalmente al rubro de Inversiones que creció en más de \$352,378,928.00 con respecto a lo erogado en el mismo periodo del ejercicio anterior. Sin incluir este rubro los egresos municipales aumentaron un 28.1% en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior. Tercero. El informe presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2008, contiene los siguientes apartados: Introducción y Fundamento legal.- Análisis de Ingresos.- Análisis de Egresos.- Situación de la Deuda Pública.- Informe de Subsidios otorgados.-Integración de existencias finales.- Dictamen de los auditores independientes y notas al Estado Financiero.- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33.

Cuarto. Es importante hacer mención que, para el periodo correspondiente del 1º de abril al 30 de junio del ejercicio 2008 el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por el despacho externo de auditores Ernst & Young (Mancera).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León mismos que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente el Informe de los estados financieros del Municipio al H. Congreso del Estado; así como lo



R. AYUNTAMIENTO

señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión detallada de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de abril al 30 de junio de 2008, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre de 2008.

TERCERO. Que el auditor externo dictaminó que: "El Estado de Origen y Aplicación de fondos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de Monterrey, N. L. por el período comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2008, de conformidad con las bases de contabilización aplicables a entidades gubernamentales". Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes:

ACUERDOS:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	137,364,038.00	14.9%
Derechos	47,935,044.00	5.2%
Productos	30,838,360.00	3.4%
Aprovechamientos	68,477,425.00	7.4%
Participaciones	330,840,724.00	35.6%
Fondos Federales Ramo 33	128,064,129.00	13.8%
Otros Ingresos	183,174,908.00	19.7%
TOTAL	\$926,694,628.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1º de abril al 30 de junio de 2008



R. AYUNTAMIENTO

ascendieron a \$1,154,461,484.00 (Un mil ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	192,110,648.00	16.6%
Desarrollo Urbano y Ecología	8,202,501.00	0.7%
Servicios Públicos Sectoriales	68,812,983.00	6.0%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	133,642,942.00	11.6%
Extensión y Asistencia Comunitaria	101,850,619.00	8.8%
Previsión Social	64,569,735.00	5.6%
Administración	63,824,163.00	5.6%
Inversiones	414,440,857.00	35.7%
Amortización de Deuda Pública	36,730,118.00	3.2%
Infraestructura Social Ramo 33	11,349,552.00	1.0%
Otros Egresos	17,619,685.00	1.6%
Aportaciones	18,454,960.00	1.6%
ADEFAS	22,852,721.00	2.0%
TOTAL	\$1,154,461,484.00	100.0%

Al 30 de junio de 2008 la Deuda Pública Municipal ascendía a \$1,378,075,831.22 (Un mil trescientos setenta y ocho millones setenta y cinco mil ochocientos treinta y un pesos 22/100 M. N.), de los cuales \$40,394,702.31 (Cuarenta millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos dos pesos 31/100 M. N.) se encuentran registrados como pasivo a proveedores, acreedores y contratistas y los restantes \$1,337,681,128.91 (Un mil trescientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil ciento veintiocho pesos 91/100 M. N.) como deuda bancaria.- Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$305,408,789.14 (Trescientos cinco millones cuatrocientos ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 14/100 M. N.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al cierre del periodo que se informa - Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de abril al 30 de junio del año que se presenta por la cantidad de \$44,914,410.98 (Cuarenta y cuatro millones novecientos catorce mil cuatrocientos diez pesos 98/100 M. N.), con un beneficio para 56,485 contribuyentes, principalmente en los rubros del Impuesto Predial y en Aprovechamientos.

SEGUNDO.- Se turne para su publicación el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente.- Monterrey, N. L., a 22 de Julio de 2008.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.- SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente.-



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, Vocal.- Rúbricas".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de este Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, por si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto".

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, quien señaló: "Dice el compañero Regidor, leyó que en ADEFAS no había y aquí tengo yo, está bien o no".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Si ustedes tienen a bien aprobar, el dictamen se insertará y se publicará en el Periódico Oficial tal cual como viene el dictamen, para evitar cualquier duda y posibles errores de lectura, ese sería el procedimiento".

Interviniendo en este momento el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien agregó: "Si, una aclaración señor Secretario, vienen desfasados los montos, por error de mecanografía, pero las cantidades están revisadas y están correctas".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Muy bien, de no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, de estar a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

B) COMISIÓN ESPECIAL DE JUEGOS Y SORTEOS.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Dentro de este mismo punto de Informe de Comisiones, manifiesto a ustedes que fueron enviados dos asuntos a la Comisión Especial encargada de revisar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remiten a esta autoridad, en relación a establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos; por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se le solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada presenten ante este pleno el primer dictamen que han elaborado".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, , quien dijo: "Gracias señor Secretario.

R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Presente.-

Los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta autoridad en relación a la instalación de



R. AYUNTAMIENTO

establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos y bajo el fundamento que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos al pleno del R. Ayuntamiento, el DICTAMEN QUE NIEGA LA OPINIÓN FAVORABLE SOLICITADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIBROS FORANEOS" S.A. de C.V. a través de su representante legal el C. Francisco Mora Granado, misma que se consigna al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES:

En fecha 2-dos de junio del presente año, el C. Francisco Mora Granado, representante legal de la empresa mercantil denominada "LIBROS FORÁNEOS" S.A. de C.V. dirigió oficio al C. Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, presidente municipal de esta ciudad de Monterrey, en el que refiere que de entre sus objetivos se encuentra la explotación del sistema denominado "Libro Foráneo" el cual consiste en operar las modalidades o tipos de apuestas autorizadas por la Secretaría de Gobernación denominada como: carreras de caballos, galgos, béisbol, boxeo, fórmula 1 hockey, básquetbol, golf, fútbol americano, tenis, fútbol soccer, apuesta derecha, quiniela mutua, quiniela de origen, exacta, doble sección, parlay, place pick nine, superfecta, trifecta, pick six, apuestas futuras y juego de números con apuesta y del cual solicita carta de anuencia, no inconveniencia o conformidad y conocimiento respecto al giro que explotará la empresa en comento. Así mismo en el escrito que presentó el solicitante acompañó la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Escritura Pública inscrita bajo el instrumento número 83, 030-ochenta y tres mil treinta, de fecha 30-treinta de abril del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Garía Villegas, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15-quince, relativa a la constitución de la Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada "LIBROS FORÁNEOS" S.A. de C.V.
- 2. Copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración inscrita en el volumen seiscientos ochenta y tres, número veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha 12-doce de abril del año 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, de la ciudad de Tijuana en el estado de Baja California.
- 3. Copia de la Credencial de Elector con fotografía del C. Francisco Mora Granado expedida por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral bajo el folio número 0502060208324.

En atención a lo anterior, los integrantes de esta Comisión Especial presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:



R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- I. Que esta Comisión Especial es competente para analizar, estudiar y determinar una opinión sobre las solicitudes de instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos, de conformidad con el acuerdo emitido por este R. Ayuntamiento en fecha 8-ocho de agosto del presente año, mediante acta de Cabildo número 21-veintiuno.
- II. Que el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece en su numeral 22 fracción IX, que para el permiso de centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, el solicitante deberá acompañar a su solicitud documentación que acredite que el solicitante cuenta con la opinión favorable del Ayuntamiento que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita.
- III. Que la naturaleza de la opinión favorable que debe emitir el R. Ayuntamiento no deriva en función de analizar si el peticionario cumple o no con cada uno de los requisitos que señala el artículo 22 del Reglamento de la Ley en cita, sino sobre una decisión basada en lo que, a consideración de los integrantes del cuerpo colegiado, resulta de mayor beneficio para la ciudadanía regiomontana. Es decir que la opinión que se emita ya sea en un sentido favorable o desfavorable se ve sustentada en criterios de carácter subjetivo.
- IV.- Que al entrar al estudio de la solicitud que se presenta, analizamos en primer término el impacto y las consecuencias que pueden tener los juegos de apuestas y sorteos en el comportamiento de las personas, así como en su entorno, dado que este tipo de actividades pueden generar hasta cierto punto un trastorno en la vida de determinadas personas ya que termina por dominar sus obligaciones materiales, sociales, familiares y laborales, en donde para el caso de esta última terminaría por propiciar la pérdida de empleo, pues al convertirse en una adicción invariablemente originaría baja en su productividad, propiciando con ello endeudamientos y posiblemente conductas delictivas.
- V. Que la adicción patológica al juego es denominada Ludopatía misma que ya ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud y consiste en una alteración progresiva del comportamiento en donde una persona siente una incontrolable necesidad de jugar, menospreciando cualquier consecuencia negativa que esto le conlleve, lesionando sus objetivos personales o familiares.
- VI.- Que en congruencia con lo que establece nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en el eje rector 6 denominado "Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo", del cual se desprende de entre uno de sus objetivos el actualizar los Planes de Desarrollo Urbano de Monterrey, esta Administración pretende iniciar los procedimientos para modificar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 en donde una de las propuestas que se ha planteado es el buscar prohibir y limitar la operación de casa de apuestas.
- VII.- Que estamos conscientes que la instalación y operación de casas de apuestas tarde o temprano inducirán a actitudes que terminen por deteriorar la



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

convivencia familiar de una forma severa y la calidad de vida ya que dejarían a mucha gente imposibilitada para optar por un desarrollo humano integral debido al ausentismo.

VIII. Que en ese orden de ideas y en aras de procurar la seguridad y salud de nuestra sociedad, en reunión celebrada en fecha 16 de julio del presente año, por unanimidad de los miembros presentes se determinó negar la petición de emitir opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la persona moral denominada "LIBROS FORÁNEOS" S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Francisco Mora Granado, por considerar los efectos negativos que esto pudiera ocasionar en la calidad de vida de los regiomontanos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración de este órgano colegiado, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la opinión favorable solicitada por el C. Francisco Mora Granado, representante legal de LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIBROS FORÁNEOS" S.A. de C.V., respecto a la instalación en el domicilio ubicado en Blvd. Antonio L. Rodríguez, Número 3050 en la Colonia Santa María de esta ciudad de Monterrey, del sistema denominado "Libro Foráneo" que opera las modalidades o tipos de apuestas denominadas como: carreras de caballos, galgos, béisbol, boxeo, fórmula 1, hockey, básquetbol, golf, fútbol americano, tenis, fútbol soccer, apuesta derecha, quiniela mutua, quiniela de origen, exacta, doble sección, parlay, place pick nine, superfecta, trifecta, pick six, apuestas futuras y juego de números con apuesta.

SEGUNDO: Notifíquese del presente acuerdo al representante legal de la empresa anteriormente señalada, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta Autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar juegos con apuestas y sorteos.

Monterrey, N. L., a 16 de Julio de 2008.

Atentamente.



R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Vocal.-

Rúbricas. Es cuanto señor Secretario".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si alguien de ustedes desea hacer algún comentario al respecto.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión ya mencionada y que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho mención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Nuevamente se les solicita a los integrantes de la Comisión Especial, presenten ante este pleno el siguiente dictamen que han elaborado".

En uso de la palabra,

manifestó: "Señor Secretario, en virtud de que estos dictámenes fueron circulados con oportunidad y que ya se dio lectura al texto del dictamen anterior que se establece en los mismos términos, solicito se ponga a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de la lectura íntegra del dictamen en cuestión".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que plantea el que esté de acuerdo con ella, por favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación procedió en la forma solicitada y autorizada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión Especial.

"R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Presente.-

Los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos y bajo el fundamento que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos al pleno del R. Ayuntamiento, el DICTAMEN QUE NIEGA LA OPINIÓN FAVORABLE SOLICITADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO" S.A. de C.V. a través de su representante legal el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, misma que se consigna al tenor de los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ANTECEDENTES:

En fecha 12 de mayo del presente año, el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, Administrador General Único que lo faculta como representante legal de la empresa denominada "GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO" S.A. de C.V. dirigió oficio al C. Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal de esta ciudad de Monterrey, en el que solicita al R. Ayuntamiento expida opinión favorable para continuar con los trámites para el permiso de instalación, apertura y operación de apuestas remotas y salas de sorteos con números.

En el escrito de cuenta el solicitante acompañó la siguiente documentación:

- 1. Copia de las fojas 1 y 2 de 5 del oficio N° DGAJS/SCEV/0121/2008, de fecha 22 de febrero del año 2008 remitido por la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación al Promovente, respecto al requerimiento de completar documentación para el trámite del permiso para la instalación, apertura y operación de 30 Salas de Sorteo de Números e igual número de Centros de Apuestas Remotas en diversos estados de la República.
- 2. Copia de la Escritura Pública inscrita bajo el instrumento número 77,730-setenta y siete mil setecientos treinta, de fecha 11-once de julio del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24-veinticuatro, relativa a la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "GRUPO MONTECARLO", y en la cual se designa como Administrador General Único al de dicha Sociedad al C. ANDRÉS HERNÁNDO GÓMEZ PRIETO.
- 3. Copia de la boleta de inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, de la constitución de la Sociedad bajo el folio mercantil número 37857*1 de fecha 15 de agosto del 2007.
- 4. Copia de la Credencial de Elector con fotografía del C. Andrés Hernándo Gómez Prieto expedida por el Registro Federal de Electores, del Instituto Federal Electoral bajo el folio número 0000021852979.
- 5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes con clave GIM070711TGO.

En atención a lo anterior, los integrantes de esta Comisión Especial presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Especial es competente para analizar, estudiar y determinar una opinión sobre las solicitudes de instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos, de conformidad con el acuerdo emitido por este R. Ayuntamiento en fecha 8-ocho de agosto del presente año, mediante acta de cabildo número 21-veintiuno.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- II. Que el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece en su numeral 22 fracción IX, que para el permiso de centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números que se tramite ante la Secretaría de Gobernación el solicitante deberá acompañar a su solicitud documentación que acredite que
- el solicitante cuenta con la opinión favorable del Ayuntamiento que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita.
- III. Que la naturaleza de la opinión favorable que debe emitir el R. Ayuntamiento no deriva en función de analizar si el peticionario cumple o no con cada uno de los requisitos que señala el artículo 22 del Reglamento de la Ley en cita, sino sobre una decisión basada en lo que, a consideración de los integrantes del cuerpo colegiado, resulta de mayor beneficio para la ciudadanía regiomontana. Es decir que la opinión que se emita ya sea en un sentido favorable o desfavorable se ve sustentada en criterios de carácter subjetivo.
- IV. Que al entrar al estudio de la solicitud que se presenta, analizamos en primer término el impacto y las consecuencias que pueden tener los juegos de apuestas y sorteos en el comportamiento de las personas, así como en su entorno, dado que este tipo de actividades pueden generar hasta cierto punto un trastorno en la vida de determinadas personas ya que termina por dominar sus obligaciones materiales, sociales, familiares y laborales, en donde para el caso de esta última terminaría por propiciar la pérdida de empleo pues al convertirse en una adicción invariablemente originaria baja en su productividad, propiciando con ello endeudamientos y posiblemente conductas delictivas.
- V. Que la adicción patológica al juego es denominada Ludopatía misma que ya ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud y consiste en una alteración progresiva del comportamiento en donde una persona siente una incontrolable necesidad de jugar, menospreciando cualquier consecuencia negativa que esto le conlleve lesionando sus objetivos personales o familia.
- VI. Que en congruencia con lo que establece nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en el eje rector 6 denominado "Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo", del cual se desprende de entre uno de sus objetivos el actualizar los Planes de Desarrollo Urbano de Monterrey, esta Administración pretende iniciar los procedimientos para modificar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 en donde una de las propuestas que se ha planteado es el buscar prohibir y limitar la operación de casa de apuestas.
- VII. Que estamos conscientes que la instalación y operación de casas de apuestas tarde o temprano inducirán a actitudes que terminen por deteriorar la convivencia familiar de una forma severa y la calidad de vida, ya que dejarían a mucha gente imposibilitada para optar por un desarrollo humano integral debido al ausentismo.
- VIII. Que en ese orden de ideas y en aras de procurar la seguridad y salud de nuestra sociedad, en reunión celebrada en fecha 16 de julio del presente año,



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

por unanimidad de los miembros presentes se determinó negar la petición de emitir opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la persona moral "GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO" S.A. DE C.V, a través de su representante legal el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, por considerar los efectos negativos que esto pudiera ocasionar en la calidad de vida de los regiomontanos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración de este órgano colegiado, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la opinión favorable solicitada por el C. Andrés Hernándo Gómez Prieto, representante legal de la empresa denominada "GRUPO INTERNACIONAL MONTECARLO" S.A. de C.V. para la instalación, apertura y operación de un Centro de Apuestas Remotas y una Sala de Sorteo con Números solicitado.

SEGUNDO: Notifíquese del presente acuerdo al representante legal de la empresa anteriormente señalada, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del Municipio de la Ciudad de Monterrey www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta Autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar juegos con apuestas y sorteos.

Monterrey, N. L., a 16 de Julio de 2008.

Atentamente.

Rúbricas"

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidora. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído por si alguien desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión ya referida y que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho



R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

mención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.-SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

C) COMISIÓN DE PATRIMONIO.

Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, dos asuntos en los que se solicita la aprobación de este R. Ayuntamiento; por lo cual, se pide a los miembros de dicha Comisión, procedan a la presentación del primero de ellos".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo: "Buenos días a todos. Señor Secretario, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito someter a votación la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 131.78 mts², identificado como Monumento al "Rey del Acordeón", don Antonio Tanguma, constituido en los bienes de dominio público, ubicado en la intersección de las calles de José Silvestre Aramberri y General Zuazua, en el centro de esta ciudad de Monterrey, N. L".

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa planteada por la Síndico 2º., quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad".

Acto seguido, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen al que se ha hecho mención.

"R. Ayuntamiento de Monterrey. Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 131.78 mts² –ciento treinta y un metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, identificado como Monumento al "Rey del Acordeón" don Antonio Tanguma, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 23-veintitrés de julio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- 2. Copia del Acta del Fundo Legal de la ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
- 3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo tanto, con la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 24-veinticuatro de julio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 131.78 mts² - ciento treinta y un metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°25'25", mide 14.21 mts. - catorce metros, veintiún centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW02°10'28", mide dieciocho metros, treinta y un centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW57°17'18" mide 0.14 mts.-cero metros, catorce centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al punto 01-uno, con rumbo NW35°51'46"mide 22.86 mts. – veintidós metros, ochenta y seis centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; con una Superficie Total de 131.78 mts² – ciento treinta y un metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.
- III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado por la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que



R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

antecede.

IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la incorporación al patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 131.78 mts² – ciento treinta y un metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, identificado como monumento al "Rey del Acordeón" don Antonio Tanguma, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y General Juan Zuazua en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°25'25", mide 14.21 mts. - catorce metros, veintiún centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW02°10'28", mide 18.31 mts. – dieciocho metros, treinta y un centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW57°17'18" mide 0.14 mts.-cero metros, catorce centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al punto 01-uno, con rumbo NW35°51'46"mide 22.86 mts. – veintidós metros, ochenta y seis centímetros a colindar con la calle General Juan Zuazua; con una superficie total de 131.78 mts² - ciento treinta y un metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese en la página oficial del Municipio de la ciudad de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Julio del 2008.

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- Rúbricas".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguien desea hacer algún comentario. De no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen".

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNIDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo. "Gracias. Señor Secretario nuevamente y con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito someter a votación la dispensa de la lectura total del dictamen referente a la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 126.50 mts². constituido en los bienes de dominio público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el centro de esta ciudad de Monterrey, N. L".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa planteada; quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad".

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen al que se ha hecho mención.

"R. Ayuntamiento de Monterrey. Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una



R. AYUNTAMIENTO

superficie total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del oficio, de fecha 23-veintitrés de julio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- 2.- Copia del Acta del Fundo Legal de la ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
- 3.- Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 24-veinticuatro de julio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 126.50 mts² - ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°11'44", mide 39.02 mts. - treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW10°11'22", mide 42.04 mts. cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; y para cerrar el polígono del punto 03-tres al punto 01-uno, con rumbo NW69°58'34"mide 15.54 mts. – quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; con una Superficie Total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros, cincuenta decímetros cuadrados.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

III.- Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado por la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

IV.- Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles José Silvestre Aramberri y Dr. José María Coss en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE89°11'44", mide 39.02 mts. – treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José Silvestre Aramberri; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW10°11'22", mide 42.04 mts. – cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; y para cerrar el polígono del punto 03-tres al punto 01-uno, con rumbo NW69°58'34"mide 15.54 mts. – quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Dr. José María Coss; con una Superficie Total de 126.50 mts² – ciento veintiséis metros cincuenta decímetros cuadrados.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la



R. AYUNTAMIENTO

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese en la página oficial del Municipio de la ciudad de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Julio del 2008.

LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- Rúbricas".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración del Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".

D) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida, les informo que los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, recibieron para su estudio y análisis expedientes que contienen la solicitud de negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el Municipio de Monterrey; por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este pleno el primer dictamen que han elaborado".

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien expresó: "Buenos días a todos. Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, solicito a usted ponga ante los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa de la lectura completa de este dictamen, en el entendido de que será transcrito íntegramente en el acta que se elabore de esta Sesión".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Hugo Ortiz; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, se transcribe en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Apuestas Internacionales, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, en el domicilio ubicado en José Eleuterio González # 315 Local 6 Colonia, Jardines del Cerro.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE **ESTABLECIMIENTOS** DE **VENTA** Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.
- 2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y / o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 1 de Febrero del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
- 3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente, 2006-2009-149, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA mediante oficios SA/427/08, fechado el día 13 de Junio del 2008, respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	2006-2009-149	
REQUISITOS ARTICULO 28	Apuestas Internacionales S. A. de C. V. Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza APERTURA	
	José Eleuterio González #315 Local 6 Colonia, Jardines del Cerro	
Solicitud oficial recibida en fecha	01 de Febrero del 2008	
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-464/2007	
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 21 de Febrero del 2005, bajo la fe del Notario Público 103	
Acta Constitutiva (persona moral)		
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 18 de Enero del 2007	
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 25 de Enero del 2008	
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 045 del expediente	
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	
Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento, de fecha 10 de Julio de 2007, ante la fe del Notario Público 45 Distrito Federal	



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-069/2008, de fecha 03 de junio del 2008
Acreditación de la personalidad	Facultades concedidas en el Acta Constitutiva de la Sociedad, donde se le confiere Poder General para Actos Administrativos, de fecha 21 de Febrero de 2005 bajo la fe del Notario Público N° 103, anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPCE-SAE-D0187/2008, de fecha 01 de Febrero del 2008
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 13 de Marzo del 2008
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 12 y 13 de Marzo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 13 de Marzo de 2008
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	No aplica para este caso en concreto

- 4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/ 427/ 08, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite respectivo.
- 5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del

Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para: 1. Apuestas Internacionales, S. A. de C. V. para operar un establecimiento de giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, en el domicilio ubicado en José Eleuterio González # 315 Local 6 Colonia, Jardines del Cerro.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le de el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente. 29 de Julio del 2008.

C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- Rúbricas".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de ustedes el dictamen que acaba de ser leído, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;- quienes estén en contra;- SE APRUEBA EL DICTAMEN POR MAYORÍA".



R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Sigue expresando, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se solicita a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, presenten el siguiente dictamen".

En tal virtud, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien dijo: "Buenos días a todos.- Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Por lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza la Regidora Martina García. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

Enseguida, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

- 1. FARMACIAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Venustiano Carranza No 109 Sur, Centro de la Ciudad.
- 2. FARMACIAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza y Licores, en el domicilio ubicado en la Avenida Zapopan No. 4864 Colonia los Altos.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

- 2.- Que las solicitudes de licencia para operar un establecimiento de giro Tiendas de Conveniencia y Minisuper, Abarrotes con Venta de Cerveza y Licores, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII del Reglamento municipal en consulta, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia el 02 de Marzo del 2007 y 08 de Marzo del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
- 3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-038 y 2006-2009-042 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper, Abarrotes con Venta de Cerveza y Licores, mediante oficio SA/442/08 con fecha de 23 de Junio del 2008 respectivamente.

	2006-2009-038	2006-2009-042	
	FARMACIAS GUADALAJARA, S. A. de C. V	FARMACIAS GUADALAJARA, S. A. de C. V	
REQUISITOS ARTICULO 28	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Abarrotes con venta de cerveza y licores	
	APERTURA	APERTURA	
	Ave. Venustiano Carranza No 109, Centro de la Ciudad	Calle Zapopan No. 4864 en la colonia los Altos	
Solicitud oficial recibida en fecha	02 de Marzo del 2007	08 de Marzo del 2007	



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente L-202/2006		L-512/2007	
Credencial de Elector (persona física) Acta Constitutiva	Anexa Acta Constitutiva de fecha 24 de Mayo del 2005, ante la fe del Notario Público 18 del Estado de		
(persona moral) Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial Guadalajara, Jalisco Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 31 de Enero del 2007		Guadalajara, Jalisco Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 26 de Enero del 2007	
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 22 del expediente	Se anexa, de folio 15 del expediente	
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	
Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de arrendamiento, de fecha 1 de Febrero del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de Abril del 2006	
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-135/2007, de fecha 25 de Junio del 2007	Oficio CR-NREG-132/2007, de fecha 25 de Junio del 2007	
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 20 de Septiembre del 2005, bajo la fe del Notario Público 18 en el Estado de Guadalajara, Jalisco	Poder especial de fecha 20 de Septiembre del 2005, bajo la fe del Notario Público 18 en el Estado de Guadalajara, Jalisco	
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 12 de Marzo del 2007	Reporte de Investigación de fecha 20 de Marzo del 2007	
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 12 y 13 de Marzo del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 13 de Marzo del 2007	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de la Dirección de Inspección y Vigilancia de fecha 20 y 21 de Marzo del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 21 de Marzo del 2007	
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	No aplica	No aplica	

4 - En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento Esta hoja corresponde al acta número 20 de la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 29 de julio de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/165/08 y DIV/166/08 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII, 27, 28, 29 y 30 relativo a la integración de los expedientes para su trámite respectivo.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para: 1. FARMACIAS GUADALAJARA, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Venustiano Carranza No 109 Sur, Centro de la Ciudad.- 2. FARMACIAS GUADALAJARA, S. A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza y Licores, en el domicilio ubicado en la calle Zapopan No. 4864 Colonia los Altos de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente. 29 de Julio del 2008.



R. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- Rúbricas".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; quienes estén en contra; quienes se abstengan. SE APRUEBA POR MAYORÍA".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se solicita a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, presenten el siguiente dictamen".

Enseguida, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, expresó: "Nuevamente buenos días a todos.- Señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa que realiza la Regidora Martina García. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Cristina Zúñiga Mendoza con el propósito de obtener un Cambio de Domicilio



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

en licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Moctezuma # 6909 Colonia Santa Cruz. Domicilio Propuesto Acocotillo # 400 Colonia Barrio Mirasol II Sector.

2. Rebeca Tovar Monsivais con el propósito de obtener un Cambio de Domicilio en licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en el domicilio ubicado en Villaldama # 972 de la Colonia los Nogales de esta Ciudad Domicilio propuesto Mina # 1158 colonia Topo Chico.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE **ACTIVIDADES** REGULA LAS DE **ESTABLECIMIENTOS** DE **VENTA** Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.
- 2.- Que las solicitudes de licencia para obtener un cambio de domicilio, operar establecimientos de giro Abarrotes con Venta de Cerveza, Abarrotes con Venta de Cerveza Vinos y Licores, el cual encuentra su fundamento en el artículo 51 fracción II, del Reglamento municipal en mención, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 05 de Octubre del 2006, 12 de Septiembre del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.
- 3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes (2006-2009-093) y A-692, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, Abarrotes con Venta de Cerveza Vinos y Licores mediante oficio SA/442/08 de fecha 23 de Junio de 2008.
- 4.- Cabe señalar que los expedientes señalados con antelación, son cambio de domicilio y debido a esto, ambas solicitantes entregan la licencia de alcoholes ya ahora sin efectos legales correspondientes.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	2006-2009-093	A-692	
	Cristina Zúñiga Mendoza	Rebeca Tovar Monsivais	
REQUISITOS ARTICULO 51 fracción I inciso a) y art. 28	Abarrotes con venta de cerveza	Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	
	Cambio de domicilio	Cambio de domicilio	
	Acocotillo # 400 Colonia Barrio Mirasol II Sector (Domicilio Propuesto)	Mina # 1158 Colonia Topo Chico(Domicilio Propuesto)	
Solicitud oficial recibida en fecha	12 de Septiembre del 2007	5 de Octubre de 2006	
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-002/2006	TM-000080-06	
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de credencial de elector	Anexa copia de credencial de elector	
Acta Constitutiva (persona moral)			
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 11 de enero del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 12 de Febrero del 2007	
Constancia Sanitaria de Fecha	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio número 12 del expediente	Se anexa, de folio 19 del expediente	
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	
Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Agosto de 2007	Contrato de Arrendamiento de 1 de Enero de 2007	
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-363/2007, de fecha 13 de Noviembre del 2007	Oficio CR-NREG-045/2008 de Fecha 18 de Abril del 2008	



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acreditación de la personalidad	Anexa copia de credencial de elector	Anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 6 de Diciembre del 2007	Reporte de Investigación de fecha 09 de Octubre del 2006
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia ambos de fecha 5 y 6 de Diciembre de 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada 6 de Diciembre del 2007	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 09 y 10 de Octubre de 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 10 de Octubre del 2006
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	Se anexa certificación No. 104308/2007, expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 10 de Septiembre del 2007	Se anexa certificación No. 77669/2006 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 23 de Agosto del 2006

- 5.- En cumplimiento al requisito del Art. 51 fracción I inciso b) y en lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28 y demás relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/148/2008 y DIV/164/2008 respectivamente, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII, 28 y 51 relativo a la integración de los expedientes para su trámite respectivo.
- 6.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del 10 d



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para: 1.- Cristina Zúñiga Mendoza con el propósito de obtener un Cambio de Domicilio en licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Moctezuma # 6909 Colonia Santa Cruz. Domicilio Propuesto Acocotillo # 400 Colonia Barrio Mirasol II Sector. 2.- Rebeca Tovar Monsivais con el propósito de obtener un Cambio de Domicilio en licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en el domicilio ubicado en Villaldama # 972 de la Colonia los Nogales de esta Ciudad Domicilio propuesto Mina # 1158 colonia Topo Chico.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente. 29 de Julio del 2008.

C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- Rúbricas".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidora. Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen presentado, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD".



E) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Continuando en Informe de Comisiones y una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, procedieron al estudio y análisis de las propuestas recibidas en relación a la Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; derivado de lo anterior elaboraron el dictamen correspondiente, por lo cual se les solicita hagan la presentación respectiva".

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien dijo: "Gracias, señor Secretario solicito que se ponga a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen, en función de que el mismo fue circulado de acuerdo al procedimiento reglamentario".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la dispensa que plantea la Regidora Ana Cristina Morcos, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

Enseguida, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya referido".

"R. Ayuntamiento.-Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, misma que fue sometida a consulta ciudadana del 30 de junio al 4 de julio del presente año, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, proponemos ante este órgano colegiado el siguiente:

DICTAMEN:

Corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.



En la exposición de motivos de la iniciativa de reformas por adición, modificación y derogación aprobada en fecha 25 de junio del presente año por el pleno del Republicano Ayuntamiento, se indicó el adicionar la definición de material peligroso dentro de los conceptos señalados en el artículo tercero, el adecuar la denominación de los títulos de los ordenamientos estatales aplicables al reglamento y respecto a la instalación de depósitos de basura, se consideró agregar que las propiedades de régimen en condominio tengan la obligación de instalar en el interior de sus predios depósitos suficientes para la basura que se genere.

Otra propuesta de modificación citada en la iniciativa en comento fue la relativa a establecer que en caso de obtener el permiso para acumular escombro y materiales en la vía pública, este sea a través de la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo de la misma forma el incorporar como Autoridades responsables de la vigilancia del reglamento al Tesorero Municipal y a los inspectores y supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Así mismo, se señaló en el capítulo referente a las sanciones aumentar la multa equivalente a días de salario mínimo, por lo tanto, referente a la infracción a los artículos 13, 16, 20 y las fracciones I a la VI del artículo 31 el rango propuesto sería de 1 a 50 días, para las infracciones a los artículos 15 fracciones I y II, 18, 19, 21, 25, 26, 30 y 31 fracciones VII a la XX el rango sería de 51 a 100 días, para las infracciones a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12, 15 fracción III y 31 fracciones XXI a la XXV el rango sería de 101 a 200 días y para el caso de infracciones al artículo 14 el rango de multa sería de 201 a 400 días de salario.

Finalmente y en virtud de la entrada en vigor del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey se propone reformar el artículo 54, así como el establecer un capítulo que contenga el procedimiento de revisión y consulta.

En ese contexto y después de haber analizado detenidamente cada artículo propuesto a reformar en reuniones de trabajo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación estima procedente proponer ante el R. Ayuntamiento las siguientes reformas: Por adición: La denominación al capítulo I; el inciso d) al artículo 3; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX al artículo 37 y un capítulo noveno que contiene dos artículos.- Por modificación: El artículo 2; el inciso b) al artículo 3; el artículo 4; la fracción III del artículo 5; el artículo 6; el párrafo segundo y tercero del artículo 8; el artículo 14; la denominación del capitulo tercero; la fracción II del artículo 15; los artículos 16, 18 y 21, el primer párrafo del artículo 24; el primer párrafo del artículo 26; el artículo 30; las fracciones VII, XIX, XXI, XXIII y XXV del artículo 31, los artículos 33, 34, 35, las redacciones de los artículos 37 y 38, 44, 45, 46, 47, 50, 52 y 54.- Por derogación: Las fracciones I y II del artículo 38.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a)



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado que fuera el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión, coincidimos de manera unánime con el contenido final de la misma, presentando para tal efecto ante este órgano colegiado municipal los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY; en la forma y términos que a continuación se señalan: - - - - - -

ARTÍCULO 3.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. Las autoridades responsables de la prestación del servicio público de Limpia son: el R. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario del R. Ayuntamiento y el Secretario de Servicios Públicos.

a)
b) Basura: Material que proviene de casas habitación, oficinas, edificios, mercados, vías públicas, plazas, parques, establecimientos comerciales de servicios e industriales o de cualquier actividad, generados en los
procesos de extracción, beneficio, transformación o producto, cuya calidad
no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó o sea desechado y que no esté considerado como residuo peligroso de acuerdo
a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y
demás ordenamientos aplicables.

d) Material peligroso: Elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus

biológico-infecciosas.

c)

CAPÍTULO SEGUNDO DEL SERVICIO DE LIMPIA

características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o

ARTÍCULO 4. El servicio de limpia en el municipio de Monterrey, se prestará mediante la Secretaría de Servicios Públicos en forma directa o de acuerdo a



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

las modalidades que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, con la cooperación y responsabilidad de los vecinos, las organizaciones de colonos, las asociaciones de comerciantes, de servicios, de industriales y representativas de cualquier sector organizado de la población.

ARTÍCULO 5.:

su adecuada recolección.

I
II
III. Recolección de basura y desperdicios provenientes de los lugares señalados en el artículo 3 incisos b y c de este reglamento y los demás que considere necesarios la Secretaría de Servicios Públicos y que tengan por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios públicos. En su caso se observará lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, respecto al pago de derechos por recolección.
IV
V
ARTÍCULO 6. El barrido y la limpieza de las calles de la ciudad se efectuará por la autoridad municipal con la colaboración de los propietarios, inquilinos, poseedores o usufructuarios de las fincas que colinden con las mismas.
ARTÍCULO 8
Los propietarios, administradores o encargados de edificios, conjuntos

La Secretaría de Servicios Públicos, para optimizar el servicio podrá cambiar el sistema de recolección instalando depósitos para los residuos, compatibles con las unidades recolectoras tomando en consideración las necesidades de la comunidad, la densidad de la población y la vialidad para el acceso de los vehículos recolectores.

habitacionales o propiedades de régimen en condominio, tendrán la obligación de instalar en el interior de sus predios depósitos suficientes para la basura que se genere, debiendo ser instalados en un lugar que permita las maniobras para

ARTÍCULO 14. Es responsabilidad de toda persona física o moral, pública o privada, que por su actividad sea generador de residuos peligrosos ya sea corrosivos, reactivos, explosivos, tóxico-ambientales, inflamables o biológico-infecciosos, la vigilancia de que los desechos generados en tales actividades sean colocados en bolsas o depósitos adecuados debidamente sellados y etiquetados, así como su traslado, disposición final y manejo en general, como se establece en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ambiente y apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables.

En los casos en que los generadores de residuos peligrosos sean personas físicas o morales ya sean públicas o privadas, además de apegarse al presente artículo, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 10 y 11 del presente reglamento para la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos que generen.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA

ARTÍCULO 15.

salubridad vigentes.

ARTÍCULO 24.

l.-....

II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, poseedores originarios o derivados, así como los dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole, tiene la obligación de mantener limpias las fachadas, aparadores, banquetas y medias calles.
III
ARTÍCULO 16. Los propietarios, representantes o responsables de los predios ubicados en el municipio de Monterrey deberán mantener limpia su banqueta y media calle que por cualquier lado colinde con la casa habitación o con el comercio, industria o establecimiento de cualquier otra índole realizándose dicha actividad preferentemente antes de las 9:30 horas o después de las 22:00 horas.
ARTÍCULO 18. Los vehículos destinados al transporte de materiales deberán cubrirse con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza y realizar la limpieza de los mismos de tal forma que queden libres de residuos en el mismo sitio en el que hayan descargado.
ARTÍCULO 21. Los propietarios de establos, caballerizas, tiendas de animales,

Todos los lados de los inmuebles descritos en el párrafo anterior que colinden

veterinarias o cualquier otro lugar similar harán por su propia cuenta el transporte del estiércol y demás desperdicios. Pero si los conservan para utilizarlos o venderlos para abono de la tierra, deberán depositarlos en lugares o recipientes apropiados con observancia de los requisitos legales de higiene y



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

con calle deberán mantenerse en completa limpieza quedando estrictamente prohibido acumular escombros y materiales en la vía pública. En caso de resultar inevitable la utilización de la vía pública, se obtendrá previamente el permiso correspondiente de la Secretaría de Servicios Públicos o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología o de ambas en su caso, debiendo proteger siempre tales materiales, para evitar que sean diseminados. Los responsables deberán transportar los escombros a los sitios autorizados.

ARTÍCULO 26.

fecha 29 de iulio de 2008.

La basura y desperdicio provenientes de los usuarios de los edificios y talleres, se depositarán en recipientes adecuados que deberán instalarse en el interior de su establecimiento, en un lugar que permita las maniobras para su adecuada recolección, además de cumplir con lo establecido en los artículos 10 y 11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 30. Los comerciantes ambulantes, propietarios y encargados de puestos fijos y semifijos establecidos en la vía pública o vías autorizadas, deberán estar provistos de recipientes para depositar la basura y los desperdicios de las mercancías que expendan al público y mantener su equipo y el lugar en que se encuentren en estado de absoluta limpieza e higiene, quedando obligados a transportar los desperdicios a un lugar autorizado para tal fin apegándose a lo establecido en los artículos 10 y 11 de este reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS PROHIBICIONES EN GENERAL

ARTICULO 31 I
VII. Arrojar o abandonar basura o cualquier tipo de desecho en la vía pública, parques o plazas y, en general, en sitios no autorizados.
·····
XIX. Tener o instalar objetos de cualquier especie o no permitir el libre tránsito, tanto peatonal como vehicular en áreas o vías públicas, sin las prevenciones y el permiso correspondiente de la autoridad municipal, en el entendido de que las personas físicas o morales que cometan esta infracción serán los responsables de los daños y gastos que se generen por sus actos u omisiones.
XX
XXI. Arrojar basura, animales muertos o escombro en terrenos baldíos.
XXII
•

Esta hoja corresponde al acta número 20 de la sesión ordinaria del R. Avuntamiento de Monterrey celebrada en



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

XXIII. Tirar la basura, desechos y materiales a que se refiere el artículo 14 de este reglamento en lugares no autorizados.

XXIV. ...

XXV. Fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda con adherentes o materiales que en el proceso de instalar o retirar los mismos, exista el riesgo de dañar los recubrimientos o el espacio en si, de paredes, pasos a desnivel o peatonales, bancas, arbotantes, árboles, infraestructura vial o de servicios que se encuentren en áreas o vías públicas, o colocarlos sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal.

CAPÍTULO QUINTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

ARTÍCULO 33. Son artículos reciclables, entre otros, los siguientes: plásticos, metales, vidrio, papel, cartón o cualquier otro tipo de material que pueda reutilizarse para ser transformado en nuevo producto o materia prima.

ARTÍCULO 34. Son artículos orgánicos, entre otros, los siguientes: desperdicios de comida, hojas de árbol, podas de jardín o cualquier elemento que sea biodegradable, es decir que se desintegre o degrade rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica.

ARTÍCULO 35. Son artículos no orgánicos, entre otros, productos que por su uso no pueden ser reciclables, tales como: recipientes contaminados, con uno o más materiales, escombro o cualquiera que por sus características sufren una descomposición natural muy lenta.

CAPÍTULO SEXTO DE LA VIGILANCIA

ARTÍCULO 37. Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:

I.- El R. Ayuntamiento;

II.- El Presidente Municipal;

III.- El Secretario de Servicios Públicos;

IV.-El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;

V.- El Tesorero del Municipio de Monterrey;

VI.- El Secretario de Policía Preventiva Municipal de Monterrey;

VII.- El Secretario de Vialidad y Tránsito;

VIII.- Los inspectores municipales; y

IX.- Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 38. Son auxiliares para la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de este reglamento los ciudadanos del municipio y los inspectores honorarios.



I. Derogada.
II. Derogada
III

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 44. La infracción a lo dispuesto por las fracciones I a la VI del artículo 31, así como los artículos 13, 16 y 20 de este reglamento, se sancionarán con multa equivalente de 1 a 50 días de salario mínimo general vigente en el Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 45. La infracción a lo dispuesto por las fracciones VII a la XX del artículo 31, así como a los artículos 15, fracciones I y II, 18, 19, 21, 25, 26 y 30 de este reglamento, se sancionarán con multa, equivalente de 51 a 100 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXV del artículo 31, así como a los artículos 10, 11, 12 y 15, fracción III de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 47. La infracción a lo dispuesto por el artículo 14 de este reglamento, se sancionarán con multa equivalente de 201 a 400 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 50. En el caso de reincidencia se aplicará hasta el doble de la multa correspondiente.

Para los efectos de este reglamento se considera reincidente aquella persona que habiendo sido sancionada por cometer una infracción al mismo, viole nuevamente la misma disposición en el transcurso de un año.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 52. Son infractores aquellas personas físicas o morales privadas o públicas; que incurran en la violación al presente reglamento.

ARTÍCULO 54. Los ciudadanos considerados como infractores en una resolución administrativa de multa dictada por la Secretaría de Servicios Públicos, en los términos del presente reglamento y dentro de los quince días hábiles siguientes a su aplicación podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.



CAPÍTULO NOVENO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 55.- Para la revisión y consulta del presente reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones y observaciones correspondientes.

TRANSITORIOS:

Artículo Único.- Las reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Envíense los acuerdos contenidos en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 18 de julio del 2008.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "De acuerdo a lo señalado en el Artículo 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y los Artículos 44, 47 y 51 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se somete a la consideración de los presentes en lo general, el proyecto de Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; si alguno de ustedes tiene comentario u observación.



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

al respecto se les concede el uso de la palabra.- De no ser así, someteremos a votación de los presentes en lo General y en lo Particular el dictamen que ha sido presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, misma que deberá realizarse en forma nominal donde cada uno de los miembros del Republicano Ayuntamiento dirá en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior, por lo cual solicito al Síndico 1º., inicie esta votación".

Acto seguido, el C. Síndico1º. inició y dijo:

"Rogelio Sada Zambrano, a favor. María de los Ángeles García Cantú, a favor. Luis Alberto García Lozano, a favor. Julio César García Garza, a favor. Ana Cristina Morcos Elizondo, a favor. Juan Antonio Campos Gutiérrez, a favor. Jovita Morin Flores, a favor. Sandra Leticia Hernández Padilla, a favor. Pedro Mendoza Guerrero, a favor. Martina García Reyes, a favor. Hugo Ortiz Rivera, a favor. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, a favor. Antonio García Luna, a favor. Sergio Corona Serrano, a favor. Tomás David Macías Canales, a favor. Benito Martínez Loera, a favor. Mario Armando de la Garza Casas, a favor. Daniel Bautista Rocha, a favor. Humberto Cervantes Lozano, a favor. Pedro Carmelo Arredondo Meras, a favor. Gilberto Crombé Camacho, a favor. Candelario Maldonado Martínez, a favor. Sergio Arellano Balderas, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor.

Mario Alberto Leal Regalado, a favor"

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Habiendo sido APROBADAS POR UNANIMIDAD las Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, tanto en LO GENERAL como en LO PARTICULAR, y cumpliendo con las indicaciones del Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que dichas Reformas cobren vigencia y surtan todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se procederá a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana".

.....

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA



Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES; por lo anterior si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento, tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten.- Se han anotado para este punto el Regidor Candelario Maldonado y el Síndico 1º. Rogelio Sada Zambrano.- Se le concede el uso de la palabra, al Regidor Candelario Maldonado".

En uso de ella, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: "Buenos días compañeros, medios de comunicación, es el momento propicio para recordar a usted ciudadano Presidente su compromiso formal y públicamente expresado y hasta el día de hoy incumplido de mantener con este Ayuntamiento una comunicación fluida y permanente, yo creo que es tiempo de que haya una comunicación entre usted con la fracción de nuestro Partido, con todo el Ayuntamiento porque vemos con tristeza que se hacen públicamente las cosas y a nosotros no se nos ha informado, nosotros nos enteramos de las situaciones por medio de los medios de comunicación, creo yo que es importante el que se nos tenga informados compañeros del asunto que ya es ventilado públicamente tan grave como el de Parquímetros, no se nos ha dado un informe de cómo van las investigaciones, como van los avances de la

Comisión y que es lo que está pasando con este dinero que obviamente fue desviado y que públicamente se les agarró con las manos en la masa, como se dice, es momento señor Alcalde de que nos informe como vamos, que acciones se están tomando porque yo la última vez que supe, pues fue que se le echó la pelotita al Ministerio Público, más sin embargo este Ayuntamiento no sabe o hasta el día de hoy no está informado de que es lo que está pasando, le quiero hacer un atento llamado con el debido respeto a que dé cumplimiento a todo lo que públicamente ha expresado de tener comunicación directa con nosotros y que formalmente se nos informe, cómo van los avances en este caso, que no se le ponga hielo porque hay gente que desvió dinero y se enriqueció, tuvo dinero y se enriqueció ilícitamente. Ese es el llamado que le hago señor Presidente Municipal para que se ponga a dar cumplimiento a esto en vez de andar haciendo los actos de campaña. Gracias".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Para otro asunto tiene el uso de la palabra, el Ingeniero Rogelio Sada Zambrano".

En uso de la misma, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, manifestó: "Efectivamente es para otro asunto aunque colinda con el tema que se planteó por el Regidor Candelario. En virtud de que esta propuesta fue rechazada en la Comisión de Hacienda haciendo uso del privilegio que tenemos todos de poder presentar en el Cabildo una propuesta, así lo haré, porque es mi privilegio como el de cada uno de ustedes.- El suscrito Rogelio Sada, en mi calidad de Síndico Primero, con fundamento en lo establecido por la ley, me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, es el punto esencial, central, a fin de que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

tenga a bien señor Secretario turnar el proyecto en comento a la Comisión del Republicano Ayuntamiento que mejor corresponda, probablemente será la de Gobernación y Reglamentos. Omito hablar de antecedentes porque se me acaba el tiempo y me voy a los Considerandos, que las mejores prácticas sugieren que debe ser un Órgano Colegiado de Superior Jerarquía, el que intervenga activamente en la aprobación del nombramiento o remoción del titular del órgano de control y vigilancia que corresponda; segundo, que el hecho de que un órgano de control lo nombre un cuerpo colegiado independiente del órgano a ser controlado le brinde una mayor fortaleza e independencia, permitiéndole por lo tanto ejercer sus funciones con mayor imparcialidad, libertad y eficacia; tercero, que el Republicano Ayuntamiento requiere de un órgano de control y vigilancia que a través de la Comisión de Hacienda, coadyuve a cuidar los bienes de recaudación de la comunidad de manera directa, estrecha e inmediata, omito la lectura de toda la propuesta, pero me voy a lo esencial que dice en el artículo séptimo, modificarlo para que "Al Republicano Ayuntamiento le corresponderá aprobar nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, cuestión que ya está, pero, agrego, y del Titular de la Secretaría de la Contraloría, los cuales serán propuestos por el Presidente Municipal y tendrán efecto si así lo acuerdan, mediante voto secreto emitido por cédula de la mayoría presente en el Republicano Ayuntamiento. Esta es la esencia de la propuesta, a esto se auna el que la Comisión de Hacienda no tiene acceso al fincamiento de responsabilidades por Reglamento, en este momento tenemos acceso solamente a los informes de auditoría y además estos informes de auditoría por nuestro Reglamento actual no tiene la obligación de concluir su auditoría, de tal manera que va a ser un relatorio de cosas que hicieron pero no terminan diciendo por ejemplo, no se encontraron irregularidad alguna, el no se encontró irregularidad alguna, por ejemplo, y se omite entonces la conclusión, de tal manera que me parece altamente irregular este procedimiento, ciertamente el de la Federación concluye, tiene la obligación de concluir en tiempo y forma cada una de las auditorías. Son los dos aspectos medulares que contiene el proyecto que haré entrega de él por escrito al señor Secretario, si ustedes me lo permiten, falta la formalidad de la introducción, pero el contenido ahí está y pues es toda mi intervención. Muchas gracias".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Ingeniero, aprovecho para informar que será turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para su estudio y análisis.- Para este mismo asunto se le concede el uso de la palabra, al Regidor Antonio García Luna".

En uso de ella, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, dijo: "Es evidente que esta propuesta que hace el señor Rogelio Sada está de acuerdo con lo que nos dice la razón, no puede ser que el mismo Presidente Municipal que nombre al Contralor y que lo pueda quitar en cualquier momento tenga la libertad para manejarse en todos los asuntos con esa pulcritud que debiera, entonces yo creo que es, aunque ya el Congreso de la Unión está reformando la Ley Orgánica, cuando menos eso es lo que me han comentado, yo creo que no deberíamos esperar a que sea eso sino que nos adelantemos y que seamos nosotros mismos los que cambiemos el Reglamento Orgánico que estaría en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

nuestras manos aprobar, y sobre todo al Presidente Municipal, reiterarle lo que ya le pedí en alguna ocasión aquí públicamente, fue en la antepasada reunión de que él mismo promueva esta reforma con lo que se quitarían muchos problemas, porque definitivamente su imagen mejoraría cuando él está de acuerdo en que un órgano independiente de control que sea el que maneje esto y no como lo viene haciendo hasta ahora el mismo Presidente Municipal, ojalá y nuestro Alcalde reflexione sobre este asunto y nos adelantemos a lo que va a disponer la Ley Orgánica y que de una vez él tome la decisión de impulsar esta idea que presenta don Rogelio, yo estoy totalmente de acuerdo con ello".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor. Para otro asunto tiene el uso de la palabra el Regidor Candelario".

En uso de ella, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, expresó: "Le voy a expresar a mi compañero Marcos Mendoza, Coordinador de la Fracción del PAN, espero que compañero Marcos que vaya bien la parcela, me da mucho gusto saludarlo y quiero hacerle algunos comentarios. El primero es que un miembro de su fracción señor Coordinador, propuso que en los operativos antialcohol estuvieran los Jueces Calificadores, toda vez que los Jueces Calificadores se les podría dar ahí en el operativo antialcohol, el cual es muy bueno porque es preventivo, más sin embargo se está desviando el giro en estos momentos, un miembro abogado de su fracción por respeto omito el nombre, propuso que los Jueces Calificadores estuvieran ahí, más sin embargo se le olvidó a este miembro de su fracción de que las personas que conducen en estado de ebriedad no pueden tomar una decisión jurídica en ese momento, por qué, pues porque están en estado de ebriedad, es como si en estado de ebriedad yo fuera a una Notaría a querer vender una propiedad, claro, jurídicamente no pueden tomar una decisión porque no están en sus sentidos normales y lo que está sucediendo es que no se le está informando a la ciudadanía que el arresto administrativo se puede conmutar por servicio comunitario, es más estoy casi seguro que no se ha hecho, ni una sola persona ha hecho el servicio comunitario, es una pena Coordinador que este tipo de cosas estén pasando, que se nos vayan las rolitas, pero lo más grave es que no acudamos a los operativos antialcohol o a donde hagamos nuestras propuestas para darle seguimiento a lo que estamos proponiendo y así salvaguardar los derechos de la ciudadanía. Otro punto que quiero comentarle es, constitucionalmente y con fundamento en el Código de Ética, tenemos la obligación de brindar seguridad a la ciudadanía que en estado de ebriedad viene conduciendo, se le retira el vehículo de una manera preventiva para evitar que genere un accidente, por eso es permitido por la ciudadanía, pero es un acto permitido por los ciudadanos, más sin embargo se les deja en la calle desamparados, ha habido, en los medios han pasado inclusive en alguna ocasión a un señor con una familia entera que ahí estaba, a la mejor no traía dinero y no sabía para donde correr, a la mejor cruza la calle y lo atropellan y quienes son los responsables constitucionalmente de brindar seguridad, es el Municipio, así que compañeros los quiero invitar a que juntos tomemos cartas en el asunto en este tema tan importante para que se haga una campaña primero real de información, porque a mi no me interesa si llevo o no, a Monterrey en el corazón, a mi me interesa saber mis derechos en un operativo



antialcohol y si se está gastando dinero del erario público en campañas que no tienen un fin, creo yo que es el momento compañeros de informarle a la ciudadanía que el arresto se puede conmutar por servicio comunitario, otra opción es que el ciudadano se retire a su domicilio, no que se retire a su domicilio, que el Municipio tenga la certeza jurídica de que ese ciudadano va a llegar a su domicilio con bien, ¿de que manera? bueno, pues tendrá que el Oficial de Tránsito o la Policía trasladarlo al domicilio al ciudadano para brindarle seguridad a esa persona de que va a llegar, esperar a que pasen los efectos del alcohol y posteriormente informarle al ciudadano de que manera querrá pagar su violación al reglamento, si es con arresto administrativo, bueno si pide el arresto, lo puede conmutar por servicio comunitario o económicamente poderlo pagar como corresponda según el tabulador; por último compañero, no se le informa a la ciudadanía, me refiero a usted porque sus miembros de su fracción fueron quienes estuvieron muy enfáticos en este tema y se les olvidó esto, no se ha puesto una sola infracción a jornaleros ni albañiles conforme a los salarios que reciben, entonces creo yo que el Municipio está siendo injusto con algunos ciudadanos que no pueden pagar estas multas, señor compañero Coordinador, lo invito a que junto usted con mi Coordinador y los Coordinadores de las diferentes fracciones tomen cartas en el asunto y que nos inviten a participar activamente en respetar los derechos de la Monterrey los derechos ciudadanía de humanos constitucionalmente tienen derecho, buenos días y muchas gracias".

Enseguida y sobre el mismo asunto, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien expresó: "Gracias, yo honestamente no recuerdo alguna Sesión de Cabildo en la que ningún integrante de este Cabildo haya propuesto que los Jueces Calificadores estuvieran presentes en los operativos antialcohólicos, sin embargo si recuerdo una Sesión de Cabildo donde la suscrita propuso que se cumpliera el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, es decir, ante la situación que teníamos que los conductores que fueran detenidos en estos retenes, no eran trasladados a las Delegaciones y por ende no tenían la oportunidad de conmutar una multa por un arresto o por trabajo comunitario e incluso no se estaba siguiendo el procedimiento, no se les estaba dando audiencia y no estábamos salvaguardando la seguridad de la persona, por qué, porque efectivamente el Reglamento de Policía y Buen Gobierno señala expresamente que la persona tiene que estar en la Delegación y sea cual sea la sanción que escoja, tiene que ser recogido por un familiar o quien se haga responsable, no puede seguir conduciendo y esa fue la propuesta que hizo la suscrita, yo le pediría al Regidor que cheque el acta de Cabildo, para ver que es lo que se propuso para que revise que fue lo que verdaderamente se solicitó y se exigió que se cumpliera el Reglamento, que las personas detenidas fueran llevadas a Jueces Calificadores para que pudieran ejercer sus derechos, para que pudieran conmutar una pena en dado caso y para que no siguieran manejando y pudieran estar seguros, yo concuerdo con usted Regidor en el fondo, yo nada más le pido que revise bien las actas de Cabildo para que se asegure de que un integrante de este Cabildo propuso eso que usted dice, revíselo bien para que no mal informe Regidor".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Nuevamente solicitó y le fue concedido el uso de la palabra, al C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien añadió: "Al que le caiga el saco, que se lo ponga, digo a final de cuentas yo no quise decir nombres para ser muy respetuoso, un pleito con una dama, es pleito perdido, yo la respeto compañera con todo el corazón y la aprecio y la quiero, pero si le voy a hacer una observación compañera, yo nunca me he enterado por los medios que usted está en un operativo antialcohol, una cosa son las propuestas y una cosa es lo que se proponga, por eso estoy invitando a su Coordinador y me dirijo con el debido respeto hacia él y no hacia su persona, con lo que usted acaba de decir me está informando o me hace ver que el Secretario del Ayuntamiento está violentando garantías individuales al mandar entonces Jueces Calificadores a los operativos antialcohol, pero ningún Reglamento que yo tenga conocimiento, que he leído los más de dos mil artículos del total de los reglamentos dice que un familiar tendrá que ir a recoger a una persona, yo no lo he visto, yo la quiero invitar compañera a que mejor en vez de andar, la puedo invitar a cenar una carne asada para discutir el tema en casa de Tomás, pero creo yo compañera que aquí el que se enoja pierde, esto es propositivo, es de participar y mis observaciones son para que aportemos, si su Comisión tiene mucho trabajo y no puede resolver las situaciones como corresponda, invítenos a participar y con mucho gusto le vamos a ayudar".

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, quien manifestó: "Cande nada más una observación. Se puede hacer el trabajo sin los medios de comunicación Cande, también, o sea, yo te aseguro que muchos de los que estamos aquí me consta hemos estado en operativos antialcohol, supervisándolos, pero sin medios de comunicación, haciendo el trabajo no haciendo una campaña, o sea estamos haciendo el trabajo, no estamos haciendo una campaña y créeme, cuando quieras, el día que quieras sin medios de comunicación haciendo un ejercicio responsable de nuestro trabajo, de nuestra responsabilidad, vamos a los operativos, sin medios, para qué, para que los desvelas".

A continuación el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales".

Interviniendo en este momento el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, quien añadió: "Haber Secretario, ultima participación para contestarle a mi compañero que lo quiero bastante, compañero Luis, creo yo y lo tengo por Internet en donde lo invité a participar en una campaña de valores y usted no pudo, sin medios, por medio electrónico lo invité, yo creo que usted es el presidente de la Comisión y el que debería de hacer esta propuesta es usted, en vez de andar en cuestiones partidistas y andar haciendo si la cancha está muy grande o muy plana, o no sé como hizo su comentario, usted debe andar en esos, plana, muy pareja, yo creo que a final de cuentas todos tenemos la misma obligación, a la mejor usted tiene la obligación moral de participar, uno tiene la obligación de invitar a los medios de comunicación porque uno al momento de ser de elección popular o persona pública, se convierte en una persona pública y puede invitar a los medios de comunicación, los medios de comunicación verán si asisten o no asisten, yo mejor lo invito a que con medios



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

o sin medios, porque no se justifican los abusos que se están haciendo a la ciudadanía, usted vaya y constate en vez de solapar los abusos que se hacen a los ciudadanos en estas cosas y que las denuncie compañero".

A continuación, sobre el mismo tema, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, quien dijo: "Bueno, yo nada más compañero Cande, fíjese que yo lo mismo que el compañero Alberto, he participado en varios operativos sola y no he llamado a ningún medio de comunicación y sola y mi asistente hemos estado hasta las seis de la mañana en varios operativos y no lo hago y lo menciono porque usted dice que no lo hacemos, bueno, pues sí y sola lo he hecho y he constatado las cosas que se hacen, he llamado la atención a las personas que están asistiendo ahí y se han dado buenos resultados, se ha atendido bien al público en lo que yo he estado ahí y pues realmente compañero Cande, a mí me gusta hacer mi trabajo siempre abajo con la ciudadanía, nunca haciéndome publicidad, verdad, siempre ha sido mi trabajo y usted lo puede constatar, tengo años haciendo mi trabajo con mis ciudadanos y sin siquiera llamar a un medio de comunicación".

En este momento intervino el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, y expresó: "Que bueno compañera a usted también la quiero mucho, que bueno que a usted le encanta su trabajo, ya entiendo por qué entonces se sale de las Sesiones, viene a votar y se va porque anda desvelada de los operativos antialcohol, la quiero felicitar compañera, que bueno que le gusta hacer su trabajo, yo la invito a que también se quede a las Sesiones de Cabildo, así como también en los operativos antialcohol, muchas felicidades por estar haciendo esa labor altruista y su obligación moral es esa, y la invito a que no sea cómplice de la injusticia que se hace a la ciudadanía, de los robos que están haciendo los Oficiales de Tránsito a los ciudadanos extorsionándolos, como ya no tenemos el ingreso de los Parquímetros en multas, pues ahora a la gente dale, fuego, y castígalos y entonces quien tiene la culpa, pues haz de cuenta que traemos al ciudadano a puro latigazo, verdad, porque tenemos que recaudar ese es el fin, o sea, ya no tenemos las multas de tránsito, ya no tenemos lo que se recauda en tránsito, ahora si vamos a pegarle al ciudadano, total, no se dan cuenta de la economía en la que estamos pasando y hay que ser congruentes con las promesas de campaña y con lo que se merece Monterrey compañeros, no busquemos justificaciones, no busquemos desviar la atención y ponerle hielo, hay una dolencia activa en la ciudadanía de Monterrey a falta de dinero, de una economía familiar sana y nosotros estamos siendo cómplices de ponerles a los ciudadanos el pie en el pescuezo, no busquemos desviar la atención y con medios y sin medios de comunicación tenemos que buscar una solución integral para la ciudadanía".

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta Sesión".



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Enseguida, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: "Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las doce horas, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior.- Doy fe".

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2008.

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

Presidente Municipal	
REGIDORES:	
C. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ	
C. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO	
C. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA	
C. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO	
C. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ	
C. JOVITA MORIN FLORES	
C. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA	
C. PEDRO MENDOZA GUERRERO	
C. MARTINA GARCÍA REYES	
C. MODESTA MORALES CONTRERAS	
C. HUGO ORTIZ RIVERA	
C. RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL	
C. ANTONIO GARCÍA LUNA	
C. OFELIA CERVANTES GARCÍA	
C. SERGIO CORONA SERRANO	
C. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES	
C. ARMANDO AMARAL MACÍAS	
C. BENITO MARTÍNEZ LOERA	
C. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS	
C. DANIEL BAUTISTA ROCHA	
C. HUMBERTO CERVANTES LOZANO	
C. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS	



ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

C. GILBERTO CROMBE CAMACHO	·
C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ	
C. SERGIO ARELLANO BALDERAS	
C. MANUEL ELIZONDO SALINAS	·
C. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO	
SÍNDICOS:	
1°. C. ROGELIO SADA ZAMBRANO	
2°. C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ	
C. DR. ARTURO CAVAZOS LEAL	
Secretario del R. Ayuntamiento	